

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO PONIENTE  
Departamento Plataforma Atención y  
Asistencia  
Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes  
MR-2567-2010 nesm.

MAKE UP S.A.

RUT. N° 76.831.870-0

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES  
POR MAQUINAS REGISTRADORAS.

SANTIAGO, 15 DE NOVIEMBRE 2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

RES.DPLA.14.01 N° Ex \_606\_/ La presentación de 22-10-2010, de don EDUARDO PATRICIO ABUHADBA FERNANDEZ, Rut. N° 6.360.409-7 en representación de MAKE UP S.A., Rut. N° 76.831.870-0 con domicilio en AVDA. CLAUDIO ARRAU N° 9482 PUDAHUEL, SANTIAGO con giro o actividad comercial de PERFUMERIA Y COSMETICOS, solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1°) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 22-10-2010, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora marca IBM, modelos 104 que funcionará en su establecimiento ubicado en calle AV. VICUÑA MACKENNA N° 7110 LOCALES 270-271A y 271-B, comuna de La Florida, Santiago.

#### MAQUINAS REGISTRADORAS

| MARCA | MODELO | NUMERO   | TIPO | CAJA | RES.N° | FECHA      | N°FISCAL |
|-------|--------|----------|------|------|--------|------------|----------|
| IBM   | 104    | 82-ZFK01 | 4694 | 1    | 482    | 09-02-1998 | 30635    |
| IBM   | 104    | 82-ZMX44 | 4694 | 2    | 482    | 09-02-1998 | 30620    |

2°). Que el Certificado Técnico emitido por NATAN SANTANDER Y CIA. LTDA., de 09-08-2010, indica que estas cajas emitirán vales que reemplacen a las boletas de ventas y servicios. Las teclas "FACTURA" Y "GUIA DE DESPACHO" se encuentran bloqueadas.

3°) Que, en estas circunstancias esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS"

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultad.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII. "BOLETA AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrán estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluídas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a contar de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución N° 53 del 31/05/2004 que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

MARIA E. AQUEVEQUE GUIÑEZ  
JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA  
ATENCION Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

- A: Don Eduardo Patricio Abuhadba Fernández en repr.  
Make Up S.A.  
Avda. Claudio Arrau N° 9482  
Pudahuel, Santiago(casa matriz)  
Avda. Vicuña Mackena N° 7110  
Locales 270-271 A y 271 B  
La Florida (sucursal)
- Unidad de La Florida (c/2 tarjetas autoadhesivas)
- Departamento Plataforma Atención y Asistencia
- Expediente

MRE-56-3071-98 SVM

RUT.Nº 96.621.750-2

AUTORIZACION PARA EMITIR  
VALES POR MAQUINAS  
REGISTRADORAS.

SANTIAGO,

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

DRE.14.01 Nº Ex \_\_\_\_\_/ VISTOS: El escrito 12.11.98, de don JUAN E. MORALES ESCOBAR RUT Nº 6.413.618-6 en representaci3n de SUPERMERCADOS UNIMARC S.A, RUT Nº96.621.750-2, con domicilio en AVDA.PDTE.EDO.FREI. MONTALVA Nº 1380 Comuna de RENCA, con giro o actividad comercial de SUPERMERCADOS, solicitando autorizaci3n para emitir vales mediante m3quinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

1º) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 12/11/98, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente (s) m3quina (s) registradora (s) marca SIEMENS/NIXDORF, que funcionar3 (n) en su establecimiento ubicado en calle OBISPO ORREGO Nº 1250 comuna de ÑUÑOA. (Sucursal).

MAQUINAS REGISTRADORAS

| MARCA           | MODELO       | NUMERO     | TIPO | CAJA | OF.Nº | FECHA    | NºFISCAL |
|-----------------|--------------|------------|------|------|-------|----------|----------|
| SIEMENS/NIXDORF | BEETLE 4/c60 | SCR2069394 | A    | 1    | 4378  | 08.09.95 | 27378    |
| SIEMENS/NIXDORF | BEETLE 4/c60 | SCR2069434 | A    | 2    | 4378  | 08.09.95 | 27379    |
| SIEMENS/NIXDORF | BEETLE 4/c60 | SCR2069385 | A    | 3    | 4378  | 08.09.95 | 27380    |
| SIEMENS/NIXDORF | BEETLE 4/c60 | SCR2069437 | A    | 4    | 4378  | 08.09.95 | 27382    |
| SIEMENS/NIXDORF | BEETLE 4/c60 | SCR2069375 | A    | 5    | 4378  | 08.09.95 | 27383    |
| SIEMENS/NIXDORF | BEETLE 4/c60 | SCR2069084 | A    | 6    | 4378  | 08.09.95 | 27384    |
| SIEMENS/NIXDORF | BEETLE 4/c60 | SCR2069088 | A    | 7    | 4378  | 08.09.95 | 27385    |
| SIEMENS/NIXDORF | BEETLE 4/c60 | SCR2069387 | A    | 8    | 4378  | 08.09.95 | 27386    |

\* UNA VEZ REGULARIZADA LA SITUACION DE SUS MAQUINAS ANTERIORMENTE AUTORIZADAS DEBERA SOLICITAR REEMPLAZO DE LAS TARJETAS FISCALES POR NUEVO MODELO, CUMPLIENDO CON ESTA DISPOSICION SE OMITIRA EL TIMBRAJE DE LOS ROLLOS DE AUDITORIA SEGUN RES. NºEX.4947 DE 26/08/98 Y CIRCULAR Nº50 DE 28/08/98.

2º) Que, el certificado emitido por SIUNISYS., el 12/11/98, indica que tiene inhabilitadas las siguientes teclas: CNCL/VTa, REIM/VENT, ING/CORR, GUIA, AR/TRAN, ENT/REN, PAGO, ING/CAJA, FACTURA

3º) Que, en estas circunstancias, esta Direcci3n Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de m3quinas registradoras, incluídos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, adem3s, lo dispuesto en el Art. 6º letra B, Nº5, del C3digo Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resoluci3n Nº1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegaci3n de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo boletas, por medio de la (s) m3quina (s) registradora (s) indicada (s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) máquina (s) registradora (s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluídas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

**"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"**

**MARIA CECILIA DIAZ MUÑOZ  
JEFE DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES**

**DISTRIBUCION:**

- Depto. Reg. Resoluciones
- Sección Timbraje c/cartola
- Expediente
- A: don JUAN E. MORALES ESCOBAR en Rep. de:  
    SUPERMERCADOS UNIMARC S.A.  
    AVDA. PDTE. EDO. FREI M. N° 1380  
    RENCA
- OBISPO ORREGO N° 1250  
    ÑUÑO A

MRE-56-3071-98 SVM

RUT.Nº 96.621.750-2

AUTORIZACION PARA EMITIR  
VALES POR MAQUINAS  
REGISTRADORAS.

SANTIAGO,

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

DRE.14.01 Nº Ex \_\_\_\_\_/ VISTOS: El escrito 12.11.98, de don JUAN MORALES ESCOBAR RUT Nº 6.413.618-6 en representaci3n de SUPERMERCADO UNIMARC S.A, RUT Nº96.621.750-2, con domicilio en AVDA.PDTE.EDO.FREI. MONTALVA Nº 1380 Comuna de RENCA, con giro o actividad comercial de SUPERMERCADO, solicitando autorizaci3n para emitir vales mediante m3quinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

1º) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 9/11/98, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente (s) m3quina (s) registradora (s) marca SIEMENS/NIXDORF, que funcionar3 (n) en su establecimiento ubicado en calle OBISPO ORREGO Nº 1250 comuna de NUÑOA. (Sucursal).

MAQUINAS REGISTRADORAS

| MARCA           | MODELO       | NUMERO     | TIPO | CAJA | OF.Nº | FECHA    | NºFISCAL |
|-----------------|--------------|------------|------|------|-------|----------|----------|
| SIEMENS/NIXDORF | BEETLE 4/c60 | SCR2069394 | A    | 1    | 4378  | 08.09.95 | 27378    |
| SIEMENS/NIXDORF | BEETLE 4/c60 | SCR2069434 | A    | 2    | 4378  | 08.09.95 | 27379    |
| SIEMENS/NIXDORF | BEETLE 4/c60 | SCR2069385 | A    | 3    | 4378  | 08.09.95 | 27380    |
| SIEMENS/NIXDORF | BEETLE 4/c60 | SCR2069437 | A    | 4    | 4378  | 08.09.95 | 27382    |
| SIEMENS/NIXDORF | BEETLE 4/c60 | SCR2069375 | A    | 5    | 4378  | 08.09.95 | 27383    |
| SIEMENS/NIXDORF | BEETLE 4/c60 | SCR2069084 | A    | 6    | 4378  | 08.09.95 | 27384    |
| SIEMENS/NIXDORF | BEETLE 4/c60 | SCR2069088 | A    | 7    | 4378  | 08.09.95 | 27385    |
| SIEMENS/NIXDORF | BEETLE 4/c60 | SCR2069387 | A    | 8    | 4378  | 08.09.95 | 27386    |

\* UNA VEZ REGULARIZADA LA SITUACION DE SUS MAQUINAS ANTERIORMENTE AUTORIZADAS DEBERA SOLICITAR REEMPLAZO DE LAS TARJETAS FISCALES POR NUEVO MODELO, CUMPLIENDO CON ESTA DISPOSICION SE OMITIRA EL TIMBRAJE DE LOS ROLLOS DE AUDITORIA SEGUN RES. NºEX.4947 DE 26/08/98 Y CIRCULAR Nº50 DE 28/08/98.

2º) Que, el certificado emitido por IBM de CHILE S.A.C., el 03/11/98, indica que no tiene inhabilitadas ninguna tecla de funci3n.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Direcci3n Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de m3quinas registradoras, incluídos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, adem3s, lo dispuesto en el Art. 6º letra B, Nº5, del C3digo Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resoluci3n Nº1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegaci3n de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo boletas, por medio de la (s) m3quina (s) registradora (s) indicada (s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) m3quina (s) registradora (s) o

adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluídas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

**"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"**

**MARIA CECILIA DIAZ MUÑOZ  
JEFE DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES**

DISTRIBUCION:

- Depto. Reg. Resoluciones
- Sección Timbraje c/cartola
- Expediente
- A: don JUAN E. MORALES ESCOBAR EN Rep. de  
SUPERMERCADO UNIMARC S.A.  
AVDA. PDTE EDO. FREI MONTALVA N° 1380  
RENCA
- AVDA. STA. ROSA N° 8002  
LA GRANJA